

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 604/2019

**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
PARA ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE
VIVIENDAS 2019
BDNS (Identif.): 441280**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bndstrans/index>)

Artículo 1. Objeto y finalidad

Concesión de subvenciones destinadas a sufragar el coste de las obras y/o las actuaciones que sean necesarias llevar a cabo, para la adecuación o adaptación funcional de las viviendas de uso habitual y permanente, en las que tengan establecida su residencia las personas mayores de 65 años, personas discapacitadas o en situación de dependencia. La adquisición y dotación de los medios materiales técnicos, funcionales o instrumentales que mejoren su capacidad o la de las personas cuidadoras.

También será objeto la concesión de ayudas de carácter extraordinario destinadas a sufragar el coste de las obras, y/o instalaciones, precisos para la recuperación de la habitabilidad funcional de viviendas de uso habitual y permanente, cuya pérdida derive de la producción de catástrofe o siniestro grave (incendio, inundación, terremoto, rayo etc.).

Artículo 2. Presupuesto y aplicación presupuestaria

El Presupuesto máximo disponible para la concesión de las

subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 45.000,00 €.

Artículo 3. Beneficiarios

Las personas mayores de 65 años, personas con discapacidad, personas que se encuentren en situación de dependencia o, sus unidades familiares, siempre que residan en el municipio de Cabra y que presenten limitaciones funcionales que reduzcan su autonomía personal, debiendo quedar suficientemente acreditados documentalmente dichos requisitos.

Las personas o unidades familiares con residencia acreditada en el municipio de Cabra y en cuyo domicilio habitual se haya visto afectado en aquellos supuestos de catástrofe (terremoto, inundación, etc.) o de siniestro grave (incendio, rayo, etc.) no provocados, que hayan producido pérdida de habitabilidad de la vivienda.

Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 5. Bases reguladoras

El presente extracto se rige por las "Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para adecuación funcional básica de viviendas y ayudas extraordinarias para la recuperación de habitabilidad de las mismas en caso de catástrofe o siniestro grave del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba)" publicadas en el B.O.P. de Córdoba nº 167, con fecha 01-09-2017.

Artículo 6. Solicitudes

Los impresos de solicitud podrán recogerse en el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P. del presente extracto.

Cabra a 22 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.